

PRESIDÈNCIA DE LA GENERALITAT

DECRETO

147/1992, de 9 de junio, por el que se aprueba el precio de inscripción para participar en la Trobada amb la Ciència, organizada por la Comisión Interdepartamental de Investigación e Innovación Tecnológica.

Vista la necesidad de fijar el precio que deberán pagar los participantes en la actuación Trobada amb la Ciència, organizada por la CIRIT;

De acuerdo con lo que disponen los artículos 23.1.b) y 24 de la Ley 33/1991, de 24 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Generalitat de Catalunya, y el artículo 26 de la misma Ley, según el cual cuando hayan razones que lo justifiquen se podrán fijar precios inferiores a los previstos para la cobertura del coste de la prestación del servicio;

A propuesta conjunta de los consellers d'Economia i Finances y d'Ensenyament, y de acuerdo con el Gobierno de la Generalitat,

DECRETO:

Artículo único

El precio de inscripción para participar en la actuación Trobada amb la Ciència queda fijado en 8.500 ptas. para el año 1992.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 9 de junio de 1992

JORDI PUJOL

Presidente de la Generalitat de Catalunya

MACIÀ ALAVEDRA I MONER
Conseller d'Economia i Finances

JOSEP LAPORTE I SALAS
Conseller d'Ensenyament

(92.115.013)

*

DEPARTAMENT DE GOVERNACIÓ

RESOLUCIÓN

de 29 de junio de 1992, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Martorell.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Martorell (Baix Llobregat) en fecha 21 de mayo de 1992 tomó el acuerdo de adoptar su escudo heráldico municipal y ha enviado el expediente a la Dirección General de Administración Local;

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 35, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Catalunya;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Dado lo que disponen los artículos 25, 26 y concordantes, y las disposiciones transitorias 1 y 3 del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Catalunya, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

HE RESUELTO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Martorell, organizado de la siguiente manera:

Escudo en losange de ángulos rectos: de sinople, un mar en forma de pie ondado de plata, cargado de dos fajas onduladas de azur, sosteniendo una torre abierta de oro acostada de una mano de oro a la diestra y de un martillo también de oro, puesto en palo, a la siniestra. Al timbre una corona de marqués.

—2 Inscribir el citado escudo en el Registro de entes locales de Catalunya, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 29 de junio de 1992

JOAN SALA I MORELL

Director general de Administración Local

(92.168.127)

RESOLUCIÓN

de 29 de junio de 1992, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Matadepera.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Matadepera (Vallès Occidental), en fecha 9 de marzo de 1992, tomó el acuerdo de adoptar su bandera municipal y ha enviado el expediente a la Dirección General de Administración Local;

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 36, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Catalunya;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Dado lo que disponen los artículos 30, 31 y concordantes del Reglamento de los símbolos

de los entes locales de Catalunya, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

HE RESUELTO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Matadepera, organizada de la manera siguiente:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de ancho, roja, con tres cruces llenas superpuestas, blanca, roja y blanca; de brazos, respectivamente, 4/12, 3/12 y 2/12 de la altura de la tela.

—2 Inscribir la citada bandera en el Registro de entes locales de Catalunya, sección de símbolos, subsección de banderas.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 29 de junio de 1992

JOAN SALA I MORELL

Director general de Administración Local

(92.178.078)

*

DEPARTAMENT D'ECONOMIA I FINANCES

RESOLUCIÓN

de 16 de junio de 1992, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalitat de Catalunya de aceptación de la cesión de dominio de seis fincas ofrecidas por el Ayuntamiento de Banyoles y el Instituto Catalán del Suelo, con destino a la construcción de un pabellón polideportivo en el término municipal de Banyoles.

Dado que, en fecha 11 de mayo de 1992, el Gobierno de la Generalitat de Catalunya aceptó la cesión de dominio de seis fincas de 729 m², 729 m², 4.114 m², 3.280 m², 2.104 m² y 2.653 m², ofrecidas por el Ayuntamiento de Banyoles por lo que respecta a las dos primeras y por el Instituto Catalán del Suelo las cuatro restantes, con destino a la construcción de un pabellón polideportivo en el término municipal de Banyoles;

Haciendo uso de la facultad que me otorga el punto 6 del Acuerdo del Gobierno de la Generalitat de Catalunya de 11 de mayo de 1992,

HE RESUELTO:

Que se publique íntegramente en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* el Acuerdo del Gobierno de 11 de mayo de 1992, por el que se acepta la cesión de dominio de seis fincas de 729 m², 729 m², 4.114 m², 3.280 m², 2.104 m² y 2.653 m², ofrecidas por el Ayuntamiento de Banyoles por lo que respecta a las dos primeras y por el Instituto Catalán del Suelo las cuatro restantes, con destino a la construcción de un pabellón polideportivo en el término municipal de Banyoles, y cuya descripción consta anexa a esta Resolución.

Barcelona, 16 de junio de 1992

ANTONI PERRAMON I DALMAU
Director general del Patrimonio
de la Generalitat de Catalunya

ACUERDO

por el que se acepta la cesión de dominio de seis fincas de 729 m², 729 m², 4.114 m², 3.280 m², 2.104 m² y 2.653 m², ofrecidas por el Ayuntamiento de Banyoles por lo que respecta a las dos primeras y por el Instituto Catalán del Suelo las cuatro restantes, con destino a la construcción de un pabellón polideportivo en el término municipal de Banyoles

Dado que el Ayuntamiento de Banyoles ha ofrecido a la Generalitat de Catalunya la cesión de dominio de dos fincas de 729 m² y 729 m², respectivamente, situadas en su término municipal, con destino a la construcción de un pabellón polideportivo;

Dado que el Instituto Catalán del Suelo ha ofrecido a la Generalitat de Catalunya la cesión de dominio de cuatro fincas de 4.114 m², 3.280 m², 2.104 m² y 2.653 m², situadas en el término municipal de Banyoles, con destino a la construcción de un pabellón polideportivo;

Dado que el Departament de la Presidència considera de interés la aceptación de la cesión;

Dado que todas las fincas objeto de cesión de dominio se valoran en trece millones seiscientos nueve mil (13.609.000) pesetas;

Dado análogamente lo que disponen el artículo 12.1 de la Ley 11/1981, de 7 de diciembre, de patrimonio de la Generalitat de Catalunya, en relación con el artículo 7 del Reglamento para su ejecución;

Dado el artículo 80 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalitat de Catalunya;

A propuesta del conseller d'Economia i Finances, y previa deliberación del Gobierno de la Generalitat,

SE ACUERDA:

—1 Se acepta la cesión de dominio hecha por el Ayuntamiento de Banyoles de dos fincas de 729 m² y 729 m², con destino a la construcción de un pabellón polideportivo, cesión de propiedad reversible en caso de no cumplirse su destino; esta reversión se limitaría a los dos terrenos cedidos, si aconteciera, pudiendo substituirse por el pago de su valor, y se describen registralmente como sigue:

a) "Porción de terreno de secano en el término municipal de Banyoles de superficie siete áreas, veintinueve centiáreas, constituyendo la tercera parte exacta de la finca matriz. I confronta: al este, en línea de catorce metros sesenta y seis centímetros, carretera de la Draga; al sur, en línea de sesenta y dos metros, Pere Brugada; al oeste, en línea de doce metros, treinta y tres centímetros finca de Maria Mià, Catalina Freixas; y al norte, con parcela segregada de la propia matriz, de la Sra. Joaquina Pla i Bosch.

Inscrita en el tomo 1.871, libro 106, folio 209, finca 5.771, inscripción 2ª.

Título: por compra otorgada ante el notario de Barcelona don Eladi Crehuet Serra en fecha 9 de junio de 1989, con el núm. 1.205 de su protocolo.

Valoración: 729.000 pesetas.

b) "Porción de terreno de secano en el término municipal de Banyoles; de superficie siete áreas, veintinueve centiáreas, a la que realmente se contenga en la misma, constituyendo la tercera parte exacta la mayor finca de la que procede; linda, al este, en línea de catorce metros, sesenta y seis centímetros, carretera de la Draga; al norte, finca de Tomás Figueres; al oeste, en línea de doce metros treinta y tres centímetros, finca de Maria Mià y Catalina Feixas; y al sur, parcela adjudicada a Joaquina Pla".

Inscrita en el tomo 1.819, libro 106, folio 215, finca 5.773, inscripción 3ª.

Título: por compra otorgada ante el notario de Barcelona don Eladio Crehuet Serra en fecha 9 de junio de 1989, con el núm. 1.208 de su protocolo.

Valoración: 729.000 pesetas.

—2 Se acepta la cesión de dominio de las fincas hecha por el Instituto Catalán del Suelo, de superficie 4.114, 3.280, 2.140 y 2.653 m², con destino a la construcción de un pabellón polideportivo, con la siguiente descripción de las fincas:

a) "Porción de terreno en el término municipal de Banyoles, sector la Draga, de 4.114 m², de superficie. Linda: al norte con Mateo Coll;

sur, con el vendedor; al este, con el camino de la Draga; y al oeste, con carretera de Girona a Olot".

Inscrita en el Registro de la propiedad núm. 4 de Girona, en el tomo 2.545, libro 166, folio 183, finca 9.873, inscripción 1ª.

Se encuentra libre de cargas, gravámenes, arrendatarios y ocupantes.

Título: pertenece al Instituto Catalán del Suelo a título de expropiación forzosa a los Sres. Hermenegildo Corona y Concepción Bustius i Font, según acta de ocupación y pago de fecha 10 de mayo de 1988.

Valoración: 4.114.000 pesetas.

b) "Porción de terreno de cultivo, situada en el término municipal de Banyoles, llamada Camps de la Draga, de cabida aproximada una besana y media, poco más o menos, igual a treinta y dos áreas, ochenta centiáreas. I linda: al oeste, con el camino de la Draga; al norte, con Pere Brugada; al sur, con sucesores de Mateo Coll; y al este, con Puigdevall".

Inscrita en el Registro de la propiedad núm. 4 de Girona, en el tomo 1.239, libro 57, folio 98, finca 1.989, inscripción 3ª.

Se encuentra libre de cargas, gravámenes, arrendatarios y ocupantes.

Título: pertenece al Instituto Catalán del Suelo por compraventa a doña Joaquina Coll i Jobé, según escritura autorizada por el notario de Banyoles don Eladi Crehuet en fecha 9 de junio de 1987.

Valoración: 3.280.000 pesetas.

c) "Porción de terreno, en el término municipal de Banyoles, sector Parc de la Draga, de 2.104 m² de superficie. Linda: al norte y sur, con el Instituto Catalán del Suelo; al este, con carretera de Girona a Olot; y al oeste, parte con Vicens Fàbrega y parte con el Instituto Catalán del Suelo".

Inscrita en el Registro de la propiedad núm. 4 de Girona, en el tomo 2.552, libro 67, folio 143, finca 9.903, inscripción 1ª.

Se halla libre de cargas, gravámenes, arrendatarios y ocupantes.

Título: pertenece al Instituto Catalán del Suelo por acta de pago y ocupación de fecha 8 de junio de 1988.

Valoración: 2.104.000 pesetas.

d) "Porción de terreno, en el término municipal de Banyoles, sector La Draga, de figura rectangular y de 2.653 m² de superficie. Linda: al norte, con el Instituto Catalán del Suelo; al este, con carretera de Girona a Olot; y al sur y al oeste, con terrenos del Ayuntamiento de Banyoles".

Inscrita en el Registro de la propiedad núm. 4 de Girona, en el tomo 2.593, libro 172, folio 77, finca 10.158, inscripción 1ª.

Se halla libre de cargas, gravámenes, arrendatarios y ocupantes.

Título: pertenece al Instituto Catalán del Suelo por expropiación forzosa a los Sres. Miquel Pagès i Prat y Helena Vallmajor i Vergés, según la ocupación y pago de fecha 26 de octubre de 1988.

Valoración: 2.653.000 pesetas.

—3 Los terrenos antes descritos se incorporarán al Inventario general de bienes de la Generalitat de Catalunya, y resultará implícita su afectación al Departament de la Presidència, en aplicación del artículo 26.1.b) del Reglamento para la ejecución de la Ley de patrimonio de la Generalitat.